



## CORDOBA

### **RESOLUCION 379/2015 MINISTERIO DE SALUD**

Guía de Buenas Prácticas de la Actividad Farmacéutica. Elaboración de Productos Sanitarios Oficinales. Sustituye anexo resolución 1326/2010.  
Del: 19/06/2015

VISTO: El Expediente Nro. 0425-214911/10, en el que obra la Resolución Ministerial Nro. 1326 de fecha 29 de Diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó la GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS OFICINALES.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Dirección de Jurisdicción de Farmacia remite a fs. 82/112, anteproyecto de revisión de la referida guía.

Que la misma tiene por objeto fijar pautas generales para la elaboración y comercialización en pequeña escala de Productos Sanitarios Oficinales (PSO), elaborados en el ámbito del laboratorio de una Farmacia, Droguería o Herboristería.

Que de la aplicación de la Guía de Buenas Prácticas de la Actividad Farmacéutica - Elaboración de Productos Sanitarios Oficinales, surge la necesidad de hacer una revisión integral de la misma, con el objetivo de lograr una adecuación de los requisitos para llevar adelante la actividad de elaboración de PSO y lograr favorecer el cumplimiento, adhesión y eficiencia en la aplicación en la norma.

Que asimismo, se evaluó la necesidad de agregar parámetros de Trazabilidad, que permitan identificar los componentes del PSO terminado, brindando mayor seguridad al mismo.

Que obra Visto Bueno de las autoridades intervinientes; como así también la conformidad expedida por el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba.

Que por lo precedentemente expuesto, resulta menester disponer la situación del Anexo I a la Resolución Nro. 1326/10, por la versión 001/2014.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales baja Nro. 188/15;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. SUSTITUYASE el Anexo I a la Resolución Nro 1326 de fecha 29 de Diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó la GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS OFICINALES por el que, compuesto de TREINTA Y UN (31) fojas, se adjunta al presente Instrumento Legal Como Anexo I.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

Dr. Francisco José Fortuna

ANEXO

